Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 489 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2020 PARA EL *"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FLOTA"*, ID N° 380.932.

Asunción, 12 de noviembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 26 de octubre de 2020; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 03 de noviembre de 2020; la Nota Interna DOC N° 462/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/691/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 468/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*", modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; (Expediente PETROPAR N° 1283/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas Físicas de fecha 26 de octubre de 2020, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2020 para el *"Mantenimiento del Sistema Flota"*, ID N° 380.932, el oferente HBS S.R.L. ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2020 para el *"Mantenimiento del Sistema Flota"*, ID N° 380.932, a la firma HBS S.R.L., el ítem 1 *"Soporte y Mantenimiento Estándar del Sistema Flota"* por un monto total de Gs. 158.400.000 *(Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el ítem 2 *"Consultoría y/o Soporte On-Site"* por un monto mínimo de Gs. 93.500.000 *(Guaraníes noventa y tres millones quinientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por un monto máximo de Gs. 130.900.000 *(Guaraníes ciento treinta millones novecientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el ítem 3 *"Servicio de Desarrollo de Personalizaciones Adicionales"* por un monto total mínimo de Gs. 247.000.000 *(Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto total máximo de Gs. 345.800.000 *(Guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones ochocientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para los Ejercicios Fiscales correspondientes al 2021 y 2022 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 462/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica, a fin de solicitar el dictamen correspondiente.

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el ARCHIVO en dos hojas útiles

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 489 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2020 PARA EL *"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FLOTA"*, ID Nº 380.932.

Que, por Nota Interna DJU/691/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) certifican que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".*

Que, por Nota Interna DOC Nº 468/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes,*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N°489 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2020 PARA EL *"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FLOTA"*, ID N° 380.932.

dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2020 para el *"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FLOTA"*, ID N° 380.932, a la firma HBS S.R.L. conforme al siguiente detalle:

- Ítem 1 *"Soporte y Mantenimiento Estándar del Sistema Flota"* por un monto total de Gs. 158.400.000 *(Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

HBS S.R.L						
Item N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs. IVA incluido
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO ESTANDAR EDL SISTEMA FLOTA	Mes	EVENTO	24	6.600.000	158.400.000
					TOTAL	158.400.000

- Ítem 2 *"Consultoría y/o Soporte On-Site"* por un monto mínimo de Gs. 93.500.000 *(Guaraníes noventa y tres millones quinientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 489 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2020 PARA EL *"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FLOTA"*, ID N° 380.932.

(IVA) y por un monto máximo de Gs. 130.900.000 *(Guaraníes ciento treinta millones novecientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

HBS S.R.L								
Item N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo Gs. IVA incluido	Precio Total Máximo Gs. IVA incluido
2	CONSULTORIA Y/O SOPORTE ON-SITE	Hora	EVENTO	500	700	187.000	93.500.000	130.900.000
						TOTAL:	93.500.000	130.900.000

- Ítem 3 *"Servicio de Desarrollo de Personalizaciones Adicionales"* por un monto total mínimo de Gs. 247.000.000 *(Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto total máximo de Gs. 345.800.000 *(Guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones ochocientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

HBS S.R.L								
Item N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo Gs. IVA incluido	Precio Total Máximo Gs. IVA incluido
3	SERVICIO DE DESARROLLO DE PERSONALIZACIONES ADICIONALES	Hora	EVENTO	1.000	1.400	247.000	247.000.000	345.800.000
						TOTAL:	247.000.000	345.800.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Dirección de Tecnología de la Información quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 – *"Servicios Técnicos y Profesionales"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020.

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 489 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2020 PARA EL *"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FLOTA"*, ID N° 380.932.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC